Trabajo

Buscar

Atención al Ciudadano Trámites y Servicios Mi Calculadora

Mi Calculadora

El Ministerio del Trabajo presenta la Calculadora Laboral. Una herramienta pedagógica de fácil uso, con la que todos los trabajadores y empleadores de Colombia podrán:

- Generar estimativos de liquidación de prestaciones sociales
- Simular las provisiones mensuales que los empleadores deben tener en cuenta al contratar un trabajador.

Instrucciones Mi Calculadora

1. Si quiere calcular su liquidación, ingrese la fecha de inicio y de fin de su contrato o relación laboral usando el calendario. Tenga en cuenta que el estimado de liquidaciones y costos se calculan por año calendario.
2. Ingrese el valor del salario.

Importante:

- Las liquidaciones se calculan y efectúan año a año. La Calculadora no permite ingresar periodos que superen el año calendario.
- Recuerde indicar si recibe o no auxilio de transporte. Los trabajadores que devenguen más de dos salarios mínimos no tienen derecho a auxilio de transporte.
- El salario devengado no puede ser inferior al Salario Mínimo.

Términos de uso

Restricciones:

Esta herramienta es válida para todos los trabajadores del sector privado vinculados con un contrato laboral directo.

No aplica para:

- Servidores públicos
- Trabajadores vinculados por un contrato de prestación de servicios de carácter civil.
- Trabajadores que reciben salario integral, es decir más de 10 salarios mínimos, más un factor prestacional equivalente a un 30% del salario recibido, caso en el cual solamente se liquida el descanso remunerado.
- Trabajadores NO cobijados por la ley 50 de 1990, que tengan derecho al pago retroactivo de las cesantías.

Esta calculadora sólo aplica para simular liquidaciones en los eventos en los que el contrato de trabajo termina con justa causa o por cualquiera de las causas legales que NO dan origen a indemnizaciones de ninguna índole.

Recuerde: cuando exista conflicto respecto de los derechos del trabajador, deberá acudir a la justicia laboral ordinaria.

Descargue Manual de Usuario para "Mi Calculadora"

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MiCalculadora
¡Calcula tus Prestaciones!

Trabajador tiempo completo | Trabajador por días

Para trabajadores dependientes que laboren el mes completo o periodos parciales cuya remuneración supere el salario mínimo legal vigente

En el caso de trabajadores de servicios domestico que trabajen mes completo la liquidación de las prestaciones sociales será equivalente a la del trabajador de tiempo completo

1. FECHA DE INICIO DEL PERIODO A LIQUIDAR: 01/01/2025

2. FECHA DE FINAL DEL PERIODO A LIQUIDAR: 20/05/2025

3. INGRESE SU SALARIO MENSUAL: 1423500

4. ¿TIENE DERECHO A UN AUXILIO DE TRANSPORTE? (●) SI () NO

200000

(Por defecto esta cifra corresponde al subsidio de transporte para el año ingresado)

5. Seleccione la clase de riesgos laborales correspondiente al sector de actividad y al cargo del trabajador. I

Liquidación para Empleado | **Liquidación para Empleador** | **Trabajo Suplementario**

Información

La calculadora laboral es una guía que no reemplaza ni valida los procesos de cada empresario empleador, y no reemplaza la labor del empleador al momento de determinar el valor de las obligaciones a su cargo ni reemplaza los sistemas o programas contables que los empleadores implementen en su organización. El Ministerio del Trabajo no valida ni certifica los procesos internos de los empleadores; la información suministrada por la calculadora laboral es eminentemente ilustrativa y no constituye ningún derecho a favor del trabajador ni tampoco la expedición de un acto administrativo.

La calculadora laboral está programada para establecer el valor de los salarios y prestaciones sociales de un trabajador en condiciones ordinarias. En el caso de que su relación laboral no corresponda a una con jornada completa y salario determinado se recomienda consultar a un inspector del trabajo.

DATOS LIQUIDACIÓN			
	Periodo (DD-MM-AAAA)	01/01/2025 al 20/05/2025	
	Días Laborados	140	?
	Salario	1.423.500	?
	Transporte	200.000	?
PRESTACIONES SOCIALES EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Liquidación definitiva de contrato de Trabajo. Son los pagos adicionales al salario (cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones) que constituyen beneficios para el empleado cuya finalidad es atender necesidades o cubrir riesgos. Estos valores son los que efectivamente serán recibidos en la liquidación definitiva del contrato de trabajo por un periodo de			?

efectivamente serán recibidos en la liquidación definitiva del contrato de trabajo por un periodo de tiempo determinado.

	Cesantías	631.361	?
	Intereses sobre cesantías	29.464	?
	Prima primer semestre	631.361	?
	Prima segundo semestre	0	?
	Vacaciones	276.792	?
	TOTAL	**1.568.977**	?
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (Valor mensual)			?
	Pensiones (AFP)	56.940	?
	Fondo de solidaridad pensional	0	?
	Salud (EPS)	56.940	?

Valores en pesos colombianos

Recuerde que si ya pago la prima del semestre anterior debe restarla de este resultado

Ministerio del Trabajo

Sede Administrativa

Dirección Física: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y25
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110221
Teléfonos PBX: (601)- 5185830

Canal Presencial

Único lugar de radicación y recibo de correspondencia en Bogotá: Carrera 7 No. 32-63 Piso 2. Horario de Lunes a Viernes de 7:30 am – 3:30 pm Horario Continuo
Puntos de Atención en Nivel Territorial
Si usted requiere agendar cita presencial con el fin de recibir asesoría laboral, debe comunicarse al conmutador (601)- 5185830 Opción 2, luego marque otra vez opción 2 .

Canal Telefónico

Call Center: Horario de Atención Lunes - viernes 7:00 a.m. - 7:00 p.m.
Bogotá (601)- 5185830 Opción 2
Línea nacional gratuita 018000 112518
Para Bogotá, marque desde el celular: 120
Línea Anticorrupción: (601)- 5185830. Marque opción 2 y luego opción 3

Canal Virtual

haga clic en las siguientes opciones

- PQRSD
- Chat
- Videollamadas

Notificaciones Judiciales

notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

notificaciones.tutelas@mintrabajo.gov.co

cobrocoactivo@mintrabajo.gov.co

@Mintrabajocol @MintrabajoCol @MinTrabajoCol @MinTrabajoCol

Canal Escrito

Para presentar su correspondencia dirigida a las dependencias del nivel central en Bogotá por favor dirigirse unicamente a la carrera 7 No. 32 63, a partir del 25 de octubre de 2023. Para la correspondencia dirigida a las direcciones territoriales por favor visite el siguiente link: https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/el-ministerio/directorio/direcciones-territoriales

El Ministerio del Trabajo agradece a la ciudadanía enviar su correspondencia al correo: solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co (Este correo es únicamente para radicar documentación que no sea referente a orientación laboral.

Ahora bien, si desea que el Ministerio le brinde este tipo de orientación, por favor diríjase a los servicios del Canal Virtual abajo descritos, allí podrá radicar su solicitud de orientación laboral).

Servicios a la Ciudadanía

Datos de contacto
Avisos Convocatoria Pública
Transparencia y acceso a información pública
Términos y condiciones del sitio
Mapa del sitio

Encuesta acceso y consulta de la información publicada

Colombia Compra Eficiente
Sistema Único de Información Normativa

Acceso funcionarios